

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. Nº 200-181/2021.-

**DECRETO Nº 5765** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY 06 JUN 2022

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sr. Aramayo Mario Roberto D.N.I. Nº 18.245.665 con patrocinio letrado de la Dra. Sonia Carina Siles, interpone Recurso de Jerárquico en contra de Resolución Nº 1283-DP/20, en relación a solicitud de Haber de Retiro; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el presentante interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución Nº 1283-DP/200 mediante la cual se rechaza el recurso presentado ante denegatoria de Haber de Retiro;

Que, mediante Decreto Nº 16-G/03 de fecha 15 de Diciembre del año 2003 se dispone aplicar al causante la sanción expulsiva de Exoneración por infracción al artículo 15º inc. a) y z) agravado por el artículo 40º inc. d), f) g) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que, la Secretaría de Seguridad Pública ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que atento lo dispuesto en el artículo 62º inc. b) de la Ley Nº 3758/81, implica la pérdida del estado policial y todos los derechos inherente, correspondientes por todo ello rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Aramayo Mario Roberto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Recházase por improcedente el Recurso de Jerárquico interpuesto por el Sr. Aramayo Mario Roberto D.N.I. Nº 18.245.665 con patrocinio letrado de la Dra. Sonia Carina Siles, en contra de Resolución Nº 1283-DP/20, por las razones expuestas en el exordio.

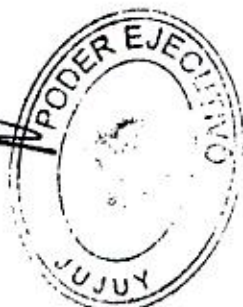
**ARTICULO 2º:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º impone a los funcionarios públicos.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión y pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

COPIA FIEL

~~Dr. M. IRIBARREN ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR